



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Aprueba Manual Operativo 2020 - Programa de Control Carbunclo Bacteriano Bovino en la provincia de Buenos Aires

---

**VISTO** el expediente electrónico EX-2020-13743736-GDEBA-DSTAMDAGP, las Leyes N° 15.164 y N° 6.703/61 de Policía Sanitaria Animal y Fomento Ganadero y su Decreto Reglamentario N° 66/63, las Resoluciones N° 422/2003 del SENASA, N° 115/2014 del Ministerio de Asuntos Agrarios y N° 215/2017 E del Ministerio de Agroindustria, y el Acta de la Reunión de la Comisión Provincial de Sanidad Animal (CoProSA) de fecha 1° de junio del 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, en el control y prevención de plagas, e intervenir en la gestión e implementación de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que el Carbunclo Rural es una Zoonosis Endémica en la provincia de Buenos Aires, la que produce anualmente enfermedad en los trabajadores del ámbito rural y en los de la industria relacionada a la ganadería;

Que dicha Zoonosis se ha cobrado vidas humanas, tanto en la provincia como en las distintas regiones del país;

Que la vacunación del rodeo resulta ser una herramienta fundamental para controlar la aparición y diseminación de la enfermedad;

Que existe en el mercado una vacuna de probada eficiencia y excelente relación costo beneficio;

Que mediante la Resolución N° 422/2003 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), se estableció, entre otras acciones, la notificación obligatoria, vigilancia y seguimiento epidemiológico continuo, contemplando todos los aspectos de protección y lucha contra esta enfermedad zoonótica;

Que por Resolución N° 115/2014 del Ministerio de Asuntos Agrarios, se instruyó a la Dirección Provincial de Ganadería para que elabore el “Manual Operativo” que implemente la vacunación obligatoria contra el Carbunco Bacteridiano en los rodeos bovinos de todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, estableciéndose que tal actuación sea tratada en el marco de la Comisión Provincial de Sanidad Animal (CoProSA);

Que a través de la Resolución N° 215/2017 E del Ministerio de Agroindustria, se aprobó la implementación del Programa de Control Carbunco Bovino en la provincia de Buenos Aires contenido en el Anexo de la medida como “Manual Operativo 2017”;

Que en la reunión de la Comisión Provincial de Sanidad Animal (CoProSA) de fecha 1 de junio de 2020, se aprobó por unanimidad el Manual Operativo 2020 para el Programa de Control del Carbunco Bacteriano Bovino;

Que en el proceso de construcción de políticas públicas en materia de sanidad animal, el Ministerio de Desarrollo Agrario tiene entre sus prioridades, la lucha y erradicación de todas las enfermedades zoonóticas que atentan contra la salud pública de los bonaerenses como así también, contra la actividad productiva bovina;

Que se entiende procedente instrumentar el Manual Operativo propuesto por la Dirección Provincial de Ganadería, con el objetivo de establecer las herramientas necesarias que permitan ejecutar un plan de lucha contra el carbunco bacteriano en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, homogeneizar y uniformar las tareas que cada área deberá realizar para alcanzar el debido cumplimiento del programa de control, y disponer de información detallada, ordenada, sistemática e integral sobre el plan de lucha contra carbunco;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Manual Operativo 2020 en el marco del Programa de Control Carbunco Bacteriano Bovino en la provincia de Buenos Aires que como Anexo Único (IF-2020-25959603-GDEBA-SSTAYLMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.